

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado el día 28 de enero del año en curso, ante este organismo electoral, por el Ciudadano C.P. Joel Juárez Guadarrama, en su carácter Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: *"...acuerdo, mediante el cual se reserva acordar lo relativo a la procedencia del registro del convenio de candidatura común propuesto por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Encuentro Social y la adhesión del Partido del Trabajo..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, interpuesto el día veintiocho de enero del año en curso, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano C.P. Joel Juárez Guadarrama, en su carácter Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: *"...acuerdo, mediante el cual se reserva acordar lo relativo a la procedencia del registro del convenio de candidatura común propuesto por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Encuentro Social y la adhesión del Partido del Trabajo..."*.-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año que transcurre y concluyó a las catorce horas con treinta minutos del día treinta y uno del mes y año en curso; y que se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación, presentado el día 28 de enero del año en curso, ante este organismo electoral, por el Ciudadano C.P. Joel Juárez Guadarrama, en su carácter Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: *"...acuerdo, mediante el cual se reserva acordar lo relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición flexible, para postular candidatos a cargo de diputados, presidentes y síndicos municipales del Estado Libre y Soberano de Morelos para el proceso electoral 2014-2015, suscrito por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo ..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, interpuesto el día veintiocho de enero del año en curso, siendo las quince horas con cuatro minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano C.P. Joel Juárez Guadarrama, en su carácter Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de un escrito constante de catorce fojas útiles suscrita por un solo de sus lados, y tres anexos, en contra de: *"...acuerdo, mediante el cual se reserva acordar lo relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición flexible, para postular candidatos a cargo de diputados, presidentes y síndicos municipales del Estado Libre y Soberano de Morelos para el proceso electoral 2014-2015, suscrito por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo ..."*.....

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año que transcurre y concluyó a las catorce horas con treinta minutos del día treinta y uno del mes y año en curso; y que se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana